



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

1887

RESOLUCION EXENTA N°

08 NOV 2012

ARICA,

VISTO:

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 05 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección De Aguas – MOP XV Región de Arica y Parinacota, respecto de la ejecución del Estudio Básico, **“ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA CUENCA RÍO COLPITAS, XV REGIÓN”**, Código BIP 30108347-0, aprobado por Resolución Exenta N° 338, de fecha 05 de marzo de 2012.
2. La Modificaron al Convenio de Transferencia, señalado en el numeral anterior, con fecha 06 de noviembre de 2012.
3. El Memorándum N° 2136 de fecha 05 de noviembre de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Los señalado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, conforme sus Certificados N° 386 y 409, ambos del año 2012, emitidos por su Secretario Ejecutivo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 06 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección De Aguas – MOP XV Región de Arica y Parinacota, respecto de la ejecución del Estudio Básico, **“ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA CUENCA RÍO COLPITAS, XV REGIÓN”**, Código BIP 30108347-0, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto dicha modificación, la cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, conforme al siguiente tenor:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 06 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante **“el Mandante”**, y la **DIRECCIÓN DE AGUAS – MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0**, representada por su Director Regional, don **HECTOR FLORES MORAGA, RUT 13.601.510-9 (Facultad delegada en resolución N° 634 del 19 de Octubre de 2001)**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante **“la Unidad Técnica”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 05 de Marzo de 2012, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 338 del 05 de Marzo de 2012 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **16 de Diciembre de 2011, 08 de Octubre de 2012 y 29 de Octubre de 2012**, según **Certificado N° 577 del 2011 y Certificados N° 386 y N° 409 del 2012**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional de Aguas Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE AGUAS**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del Estudio Básico, "**ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN HIOROGEOLOGICA CUENCA RÍO COLPITAS, XV REGIÓN**", Código BIP 30108347-0 y a solicitar la modificación de la programación financiera de esta iniciativa, manteniendo los montos originales.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Cuarta conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **CUARTA**, del Convenio Mandato original:

CUARTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del Estudio que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos y Consultorías, el que no podrá exceder de **M\$ 350.150.-**, (Trescientos cincuenta millones, ciento cincuenta mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30108347-0, Subtítulo 31, ítem 01, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 150** (Ciento cincuenta mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 350.000** (Trescientos cincuenta millones) y de acuerdo al siguiente desglose:

A1.- Monto a financiar año 2012, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 150** (Ciento cincuenta mil pesos) y **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 1.000** (Un millón de pesos).

A2.- Saldo por Invertir Año 2013, Asignación 002 (Consultorías), por un monto de **M\$ 349.000** (Trescientos cuarenta y nueve millones de pesos).

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **JOSÉ OURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **HECTOR FLORES MORAGA**, para representar a la Dirección Regional de Aguas consta en la Resolución Exenta N° 168, de fecha 04/08/2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) HECTOR FLORES MORAGA, DIRECTOR REGIONAL AGUAS MDP-XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible); JDS/MPS/SVT

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MRS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACDG (2)
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes